

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 /

4188

MATERIA: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/3912 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2017 QUE AUTORIZA NO FUNCIONAMIENTO DE JARDINES INFANTILES VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS ADMINISTRADOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.

Viña del Mar, **26 JUL. 2017**

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2016; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles y sus modificaciones ; las Resoluciones Exentas N° 015/00802 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001, ambas que delegan facultades de la Directora Regional y Resolución N° 015/16 de fecha 16 de enero de 2017 que establece el orden de subrogación de los Directores Regionales, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; necesidades de la Institución y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 12 de julio de 2017 la Directora Regional (TyP) de JUNJI región de Valparaíso, dictó resolución Exenta N° 015/3856, en virtud de la cual autorizo el no funcionamiento de Jardines Infantil Vía Transferencia de Fondos administrados por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.**

2.- Acto seguido con fecha 13 de julio de 2017 la Directora Regional (TyP) de JUNJI región de Valparaíso, dictó resolución Exenta N° 015/3912, en virtud de la cual autorizo el no funcionamiento de Jardines Infantil Vía Transferencia de Fondos administrados por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.**

3.- Que dichas resoluciones dictadas versaban sobre la misma materia, por lo que es menester dictar el respectivo acto que deje sin efecto la Resolución Exenta N°015/3912 de fecha 13 de julio de 2017.

4.-Que, en atención a lo expuesto, y a fin de evitar una duplicidad de actos administrativos, es necesario dejar sin efecto Resolución Exenta N°015/3912 de fecha 13 de julio de 2017.

RESUELVO:

1.- Déjese Sin Efecto Resolución Exenta N° 015/3912 de fecha 13 de julio de 2017 de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ATV/CMP/LPR/asc
Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes